



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ENE. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002 -2008-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao,

21 ENE 2008

VISTOS:

El Informe N° 059-2007-GRC/GRI-OVTC y T-OCZ del 26 de Diciembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 251-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 26 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 275-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 27 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 010-2008-GRC/GRPPAT-OPEPI-LEMC del 07 de Enero de 2008, emitido por el Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 014-2008-GRC/GRPPAT-OPT del 08 de Enero de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 022-2008-GRC/GRPPAT del 09 de Enero de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe 011-2008-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 14 de Enero de 2008, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 028-2008-GRC/GA-OL del 14 de Enero de 2008, emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 059-2007-GRC/GRI-OVTC y T-OCZ del 26 de Diciembre de 2007, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que mediante Informe N° 358-2007-REGIÓN CALLAO/GA/OMPvV del 23 de Noviembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos de la Gerencia de Administración solicitó la elaboración de un Expediente para dotar de cobertura al taller de mantenimiento y estacionamiento de las unidades de maquinaria pesada; asimismo, indico que debido a que el requerido proyecto demandará la utilización de recursos públicos para su ejecución, este deberá estar regido por la Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", el cual establece las fases que deben seguir los Proyectos de Inversión Pública; razón por la cual recomendó dar inicio al mismo, por lo que adjuntó los Términos de Referencia del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO Y AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA";

Que mediante Informe N° 251-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 26 de Diciembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones, remitió los Términos de Referencia del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO Y AREA DE

21 ENE. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

ESTACIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA, con un monto de S/. 14,495.39 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 39/100 NUEVOS SOLES), con precio base al mes de Diciembre de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, debiéndose llevarse a cabo bajo Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Informe N° 275-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 27 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura en atención a lo solicitado por la Oficina de Maquinaria Pesada y Vehículos de la Gerencia de Administración mediante Informe N° 358-2007-REGIÓN CALLAO/GA/OMPyV del 23 de Noviembre de 2007 y en cumplimiento al Memorándum N° 221-2007-GRC-GGR referido a los lineamientos a seguir para la aprobación de ejecución de Actividades y Proyectos, remitió a la Gerencia General Regional los Términos de Referencia del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO Y AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA", con un monto de S/. 14,495.39 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 39/100 NUEVOS SOLES), con precio base al mes de Diciembre de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, debiéndose llevarse a cabo bajo Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía; solicitando su autorización para continuar con el trámite de otorgamiento de cobertura presupuestal por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 010-2008-GRC/GRPPAT-OPEPI-LEMC del 07 de Enero de 2008, el Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó: a) Que, los Términos de Referencia del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO Y AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA", muestran que el desarrollo del estudio estará basado en los contenidos mínimos establecidos en el Anexo SNIP-05A de la Directiva General del SNIP aprobada por R.D. N° 009-2007/68.01 aplicables a los estudios a nivel de Perfil para declarar la viabilidad de un PIP, en el cual se incluye el requerimiento de información primaria para el desarrollo del Perfil, como es Levantamiento Topográfico y Estudio de Suelos; b) Que, el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO Y AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA", no se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Participativo 2008; por lo que al estar previsto en los Términos de referencia para la Fomulación del Perfil lo estipulado por el Anexo SNIP-05A, considero procedente la prosecución del trámite correspondiente para el otorgamiento de la Cobertura Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 022-2008-GRC/GRPPAT del 09 de Enero de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunto el Informe N° 014-2008-GRC/GRPPAT-OPT del 08 de Enero de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se informó que la solicitud de Cobertura Presupuestal será atendida por la FF 05 Recursos Determinados; rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo un monto total de S/. 14,496.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 5.3.11.33.18; para la consultoría en mención;



21 ENE. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 028-2008-GRC/GA-OL del 14 de Enero de 2008, con conocimiento de la Gerencia de Administración, conforme se desprende del Proveído del 14 de Enero de 2008, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración informó que el valor referencial para el Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO Y AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA" fue determinado mediante Informe 011-2008-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 14 de Enero de 2008, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; por el cual tras el análisis del caso se ratificó el valor referencial formulado por el área usuaria por S/. 14,495.39 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 39/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precio base al mes de Diciembre de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, debiéndose llevarse a cabo bajo Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar;

Que, conforme lo establece el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeariamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ENE. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

002

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO Y AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA", por un valor referencial de S/. 14,495.39 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 39/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precio base al mes de Diciembre de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, debiéndose llevarse a cabo bajo Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Consultoría a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional Cadena Funcional Programática Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	ACT/PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG (S/)
464	001	03	006	0005	1.015611	1.006335	00002	002	5	3	11	33	18	14,496.00

Nemo: 0021

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA